



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, Córdoba, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2018 00145 00

Demandante: JAVIER ANDRES EMEZA GONZALEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

AUTO INTERLOCUTORIO

El señor JAVIER EMEZA GONZALEZ, por medio de apoderado instauró acción de tutela contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES en protección a los derechos fundamentales de petición, igualdad y seguridad social, el cual considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por el señor JAVIER ANDRES EMEZA GONZALEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, o quien haga sus funciones, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

QUINTO: Requiérase al accionado a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

SEXTO: Notificar el presente auto por el medio más expedito al accionante.

SEPTIMO: Reconocer personería al Dra. ELIANA MARIA MONSALVE UPEGUI , identificado con la C.C. No. 43.580.711 y T.P. No. 119.398 del C. S. de la J., como apoderada del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL C.
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 35 a las partes
anterior providencia, Hoy 04 ABR 2018 a las 8.
SECRETARIA, 